

11.

## ACUSE DE RECIBO

Versión: 1	Pág. 1 de	

Código: 208-MV-Ft-150

	Vigente desde: 17/11/2021
DIRECCIÓN VECINO	Kr 76A Nº 69 13 Sur
CHIP POSTULANTE	AAA0147 SUXR
NÙMERO DE RADICADO	11001-0-22-480-202214000241321
FECHA DE ENTREGA	79-11-19
	DATOS DE QUIEN RECIBE
ENTREGADO	FIRMA NOMBRE: CÈDULA: TELEFONO:
NO ENTREGADO	CAUSAL*: NO Reden Mender, Moncr de edaz.
	DATOS DE QUIEN ENTREGA
PROFESIONAL QUE ENTREGA	FIRMA NOMBRE: Dallel Gomes - 12dgha Servero contrato: 687-2077
Causal: Rehusado, No existe dirección, E	Dirección errada, Cerrado, Fuerza Mayor.
: e	



Bogotá, D.C.

Señores

PROPIETARIO y/o POSEEDORES Dirección: KR 76A No. 69 13 SUR

Ciudad

Al contestar cite estos datos:

Radicado No: 202214000241321

Fecha: 28-11-2022

Asunto:

Citación a vecinos - Reconocimiento de la existencia de una vivienda de interés social en asentamiento legalizado. Expediente: 11001-0-22-480.

Respetado Señor/Señora,

La Caja de Vivienda Popular en el marco del trámite de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 1848 de 2017, modificada por los artículos 122 y 123 del Decreto Ley 2106 de 2019 y el Decreto Nacional 1333 del 2020 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, procede a citarlo(a) en su calidad de vecino colindante del predio de los señores YERLY CONSTANZA ESQUIVEL ESQUIVEL / LUIS CARLOS FLOREZ FAJARDO, quien el pasado 25/11/2022, presentó solicitud para el reconocimiento de la existencia de una vivienda de interés social en asentamiento legalizado con uso Residencial, radicado con el expediente del asunto y referente al predio localizado en dirección CII 69 SUR # 76A - 09, de la localidad de Ciudad Bolívar, con CHIP AAA0147SUXR y folio de matrícula inmobiliaria número 050S40369053.

Por lo anterior, y si usted desea hacerse parte en el trámite y hacer valer sus derechos puede manifestarlo mediante escrito dirigido a este Despacho bien sea por medio físico a la CL 54 No. 13 - 30 o por medio digital al correo electrónico soluciones@cajaviviendapopular.gov.co, citando el número de expediente del asunto, a partir del recibo de la presente comunicación y hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud.

Es de precisar que las objeciones y observaciones deberán presentarse de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Página 1 de 2











Esta intervención no está prevista para solucionar eventuales incomodidades que puedan resultar de la ejecución de obras, ni tampoco pretender sanciones por la ejecución de estas sin el debido Acto Administrativo que lo autorice, ya que estos aspectos son de la competencia de la Alcaldía Local correspondiente, a la cual debe usted dirigirse en estos casos.

Los datos suministrados en esta comunicación respecto a las características propias del proyecto son las indicados por el solicitante al momento de la radicación del trámite.

El horario de atención a vecinos es de 7:00 am a 4:30 pm de lunes a viernes.

Cordialmente,

**CAMILO BARBOSA MEDINA** 

Director Mejoramiento Vivienda

Proyectó: Carlos E. Romero Rangel - Contratista C-1. 12mm / 2/1

Página 2 de 2









Bogotá, D.C.

Señores

PROPIETARIO y/o POSEEDORES Dirección: KR 76A No. 69 13 SUR

Ciudad

Al contestar cite estos datos:

Radicado No: 202214000241321

Fecha: 28-11-2022

Asunto:

Citación a vecinos - Reconocimiento de la existencia de una vivienda de interés social en asentamiento legalizado. Expediente: 11001-0-22-480.

Respetado Señor/Señora,

La Caja de Vivienda Popular en el marco del trámite de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 1848 de 2017, modificada por los artículos 122 y 123 del Decreto Ley 2106 de 2019 y el Decreto Nacional 1333 del 2020 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, procede a citarlo(a) en su calidad de vecino colindante del predio de los señores YERLY CONSTANZA ESQUIVEL ESQUIVEL / LUIS CARLOS FLOREZ FAJARDO, quien el pasado 25/11/2022, presentó solicitud para el reconocimiento de la existencia de una vivienda de interés social en asentamiento legalizado con uso Residencial, radicado con el expediente del asunto y referente al predio localizado en dirección CII 69 SUR # 76A - 09, de la localidad de Ciudad Bolívar, con CHIP AAA0147SUXR y folio de matrícula inmobiliaria número 050S40369053.

Por lo anterior, y si usted desea hacerse parte en el trámite y hacer valer sus derechos puede manifestarlo mediante escrito dirigido a este Despacho bien sea por medio físico a la CL 54 No. 13 - 30 o por medio digital al correo electrónico soluciones@cajaviviendapopular.gov.co, citando el número de expediente del asunto, a partir del recibo de la presente comunicación y hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud.

Es de precisar que las objeciones y observaciones deberán presentarse de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co







Página 1 de 2



Esta intervención no está prevista para solucionar eventuales incomodidades que puedan resultar de la ejecución de obras, ni tampoco pretender sanciones por la ejecución de estas sin el debido Acto Administrativo que lo autorice, ya que estos aspectos son de la competencia de la Alcaldía Local correspondiente, a la cual debe usted dirigirse en estos casos.

Los datos suministrados en esta comunicación respecto a las características propias del proyecto son las indicados por el solicitante al momento de la radicación del trámite.

El horario de atención a vecinos es de 7:00 am a 4:30 pm de lunes a viernes.

Cordialmente,

**CAMILO BARBOSA MEDINA** 

Director Mejoramiento Vivienda

Proyectó: Carlos E. Romero Rangel - Contratista Cala 12 201

Página 2 de 2





SC-CER356168